

RESOLUCION DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERIDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA EL ÁREA DE GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y LA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Formalizado el Convenio de Colaboración entre CAJASTUR y el SERIDA para el desarrollo de un Programa de Formación de Personal Investigador en biotecnologías reproductivas, a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 12.2.a) de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación de la Entidad Pública SERIDA, otorga al Director Gerente la competencia en la dirección del organismo, velando por el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Segundo.- La ayuda está dirigida al desarrollo y especialización científica y técnica, no estando vinculada a estudios oficiales de doctorado, siendo por tanto excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Por todo lo anterior expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el procedimiento y la convocatoria de una beca de formación de personal investigador, que se incluye como anexo I a la presente Resolución

Segundo.- Publicar el anuncio de la beca en un diario de gran difusión en el Principado de Asturias, así como en la página web del SERIDA (www.serida.org).

Tercero.- Informar que las retribuciones de la persona seleccionada ascenderán a 14.000 € brutos anuales durante su periodo de beca y 27.000 € brutos anuales durante su periodo de contrato laboral de personal investigador en formación.

Cuarto.- Informar las condiciones y plan de trabajo (Anexo II).

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidenta del Consejo Rector del SERIDA y Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERIDA

Fdo: Pedro Castro Alonso

Anexo I

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL

1.—Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión de 1 beca de formación de personal investigador, en el marco del Convenio suscrito entre el SERIDA y CAJASTUR, estando vinculada a estudios oficiales de doctorado.

2.—Duración

La duración de la formación se extenderá por un periodo de cuatro años (48 meses) desde la formalización de la beca. Los dos primeros años como beneficiario/a de la beca y los dos siguientes, una vez obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) como personal laboral en formación

3.—Condiciones de los/las solicitantes

- a) Poseer nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero/a con permiso de residencia en España en el momento de presentar la solicitud.
- b) Licenciatura en Veterinaria, Farmacia, Biología, Bioquímica, Medicina o Ingeniería Agrónoma.
- c) Haber finalizado los estudios de licenciatura con posterioridad al 1 de enero de 2003.
- d) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos o convalidados por las autoridades competentes en el momento de solicitar la beca.

4.—Criterios de valoración

La adjudicación de la beca se realizará por Concurso de méritos, en el que se valorará:

A) Expediente académico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, modificado parcialmente por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, en el que se valorará:

- 1) Hasta un máximo de 3 puntos en función de la nota media del expediente.

- 2) Hasta un máximo de 3 puntos por las calificaciones de las asignaturas que a criterio del tribunal estén especialmente relacionadas con el tema objeto de la beca.

B) La experiencia relacionada con el objeto de la convocatoria en labores, funciones y tareas realizadas en la Administración Pública y/o empresas privadas, así como la participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, técnicas y de carácter divulgativo. Hasta un máximo de 2 puntos.

C) Otros méritos generales: conocimientos de idiomas, conocimientos de estadística y matemáticas, manejo de programas informáticos, premios y distinciones, y cualesquiera otros que convenientemente acreditados por el solicitante sean considerados por el tribunal. Hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente en formato electrónico a las direcciones: (seridavilla@serida.org y jlfernandez@serida.org) o en la Secretaría de Dirección del SERIDA hasta las 14 horas del 29 de septiembre de 2008.

Las solicitudes podrán presentarse, igualmente, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las personas solicitantes están de acuerdo en que sus datos personales sean recabados y tratados exclusivamente para el proceso de selección de la beca, no siendo cedidos para cualesquier otro asunto distinto al anteriormente señalado. El responsable del tratamiento de estos datos es el SERIDA. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante esta Entidad Pública, sita en Ctra. de Oviedo s/n. Villaviciosa 33300.

6.—Documentación a presentar con la solicitud

Junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

6.1. Fotocopia del DNI del/de la solicitante, en vigor.

6. 2. *Currículum Vitae*, expediente académico (éste acompañado de certificación de nota media) y fotocopia de los estudios y documentos acreditativos de los méritos alegados, que deberán ser aportados íntegramente para su examen por la Comisión de Valoración y poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados. Los méritos podrán ser presentados, a su vez, en formato electrónico.

7.—Tramitación de las solicitudes

El SERIDA revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a las personas solicitantes para que en el plazo de tres días naturales aportaren la documentación necesaria o subsane los defectos que se hubieran observado.

8.—*Comisión de Técnica de Valoración*

8.1. La Comisión Técnica de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente titular: D Enrique Gómez Piñeiro
- *Presidente suplente. D Felix Goyache Goñi*
- Vocales titulares: D José Néstor Caamaño Gualdoni
- D^a Carmen Díez Monforte
- D^a Marta Muñoz Llamosas
- *Vocales Suplentes*
- *D^a Isabel Alvarez Fernandez*
- *D Luis José Royo Martin*
- Secretario: D Fernando Villamil Chamarro

8.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez analizados los currícula, la Comisión de Valoración formulará al Director Gerente del SERIDA la propuesta de asignación de la beca, así como de la lista de suplentes y su orden de prelación para los casos de renuncia o revocación de la misma.

Anexo II

PLAN DE TRABAJO

- Fase A: Formación para el diploma de estudios avanzados y período experimental 1. Este período incluirá la matriculación del becario en cursos de doctorado para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

- Fase B: Formación para la tesis doctoral y período experimental 2. Se esperan en este período las primeras publicaciones del becario en revistas clasificadas en el Science Citation Index, las cuales se utilizarán para configurar la tesis doctoral por compendio de publicaciones, atendiendo preferentemente al modelo de doctorado europeo.

CONDICIONES DEL PLAN DE TRABAJO

- Municipio habitual: Gijón.
- Horario habitual: De lunes a viernes, en régimen de jornada flexible.
- Periodo de descanso anual durante la fase de beca: Un mes.
- Las anteriores condiciones podrán ser modificadas por el director de la tesis, por motivos científicos o técnicos, así como los derivados de la formación de la persona becada.
- Estancias en el extranjero: Previstas.